

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PROPUESTA

ASPS-COVID-19-6-SBCC-CF-002-2020

“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”.

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *"A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

Que, el artículo 359 de la Constitución de la República, preceptúa: *"El Sistema Nacional*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social;";

Que, el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (...)"*;

Que, el artículo 425 de la Constitución determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)"*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*;

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *"(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que *"(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Que, el 5 de junio de 2020 la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 5031/OC-EC en calidad de Convenio Internacional, por un total de USD \$ 250.000.000,00, para la ejecución del Proyecto “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19”. Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP para los Componentes 1 y 2 cuyo monto asciende a USD \$ 180.000.000,00 y el MIES para el Componente 3 el mismo que asciende a 70.000.000,00;

Que, el 13 de octubre de 2020 la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Primer Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo No. 5031/OC-EC para la ejecución del Proyecto “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19”, a través del cual se modifica el cuadro de costos incluido en la Sección III del Anexo Único del Contrato en mención;

Que, la Cláusula 2.04 “Plazo para desembolsos” del Contrato de Préstamo BID 5031/OC-EC incluye textualmente lo siguiente: *“El Plazo Original de Desembolsos será de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (g) de las Normas Generales.”*;

Que, la CLÁUSULA 5.02. “Supervisión de la gestión financiera del Programa” del CAPÍTULO V “Supervisión y Evaluación del Programa del Contrato de Préstamo 5031/OC-EC, literalmente expresa: *“(a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son: (...) Informes financieros auditados del Programa: el Prestatario, por intermedio de los OE, deberá presentar, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de los OE y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los informes financieros auditados anuales del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable para el Banco, la cual será contratada por cada OE, con cargo a los recursos del Programa, a más tardar cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario o en otro plazo que las partes acuerden, sobre la base de los términos de referencia que serán acordados con el Banco. (...)”*;

Que, en el documento GN-2350-15 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", sección II. Selección Basada en Calidad y Costo se incluye el procedimiento de selección de las firmas consultoras a través de dicho método de contratación;"

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Que, mediante documento denominado Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) de 14 de octubre de 2014 en la Sección III Requisitos del Banco en Gestión Financiera de Proyectos en el numeral 3.2 se incluye textualmente lo siguiente: *“El Banco considera necesario que se dé cumplimiento de manera específica a los requisitos indicados abajo que **deben ser leídos, interpretados y aplicados conjuntamente con los lineamientos descritos en el Anexo 1 (...)**3.2.8 Requisito 8: **Auditoría Financiera Externa de los Proyectos:** El informe de la auditoría financiera externa se debe presentar al Banco, en un plazo oportuno acordado por las partes, contado desde la fecha de corte establecida. El incumplimiento de la presentación de los informes de auditoría externa requeridos, conduce a la suspensión de los desembolsos de la operación correspondiente de conformidad a los procedimientos del Banco.”(...)*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública modificar el Acuerdo Ministerial 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, resolvió delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a nombre de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente: *“a) Autorizar el gasto y el inicio de los procesos de contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión EDG y las contrataciones de auditorías y evaluaciones intermedias, finales o de impacto según lo previsto en los contratos de préstamo; b) Designar a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de forma previa al inicio de los procedimientos de contratación, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías y evaluaciones intermedias finales o de impacto, según lo previsto en los contratos de préstamo; (...)*”

Que, la contratación de “AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”, se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo con código SEPA Nro. ASPS-COVID-19-6-SBCC-CF-002-2020, como un proceso previsto, revisión previa, método de selección “Basada en Calidad y Costo”; con un presupuesto referencial de USD. 315.062,27 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

Que, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-1110-O de 14 de mayo de 2020, el señor Ministerio de Salud Pública informó a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” que realizará modificaciones en el Plan Anual de Inversión 2020, con el objeto de incluir el proyecto de inversión “**Apoio a la Provisión de los Servicios de Salud en el marco de la pandemia de coronavirus –COVID 19** para controlar la situación de

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador y contar con recursos económicos para afrontar la emergencia sanitaria relacionada con el COVID 19;

Que, en el documento denominado “Informe de Necesidad” de fecha 12 de octubre de 2020, aprobado por la Gerente del Proyecto BID se incluye como Recomendación lo siguiente: *“En este sentido, con el objeto de dar cumplimiento al Contrato de Préstamo 5031/OC-EC y al Reglamento Operativo en base al análisis técnico efectuado, se recomienda realizar la CONTRATACIÓN AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ‘APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.’”;*

Que, mediante documento denominado “Términos de Referencia” de fecha 13 de octubre de 2020, aprobados por la Gerente del Proyecto BID se incluye como Objeto de la Contratación lo siguiente: *“Contratar Servicios de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros del Programa para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y el periodo del 01 de enero hasta el 05 de junio 2022, así como, el aseguramiento razonable sobre los desembolsos realizados por MSP y MIES.”;*

Que, mediante oficio MSP-CGPGP-BID-2020-0295-O del 13 de octubre del 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó a la Especialista Senior de Protección Social BID la No Objeción a los términos de referencia para la Auditoría Financiera;

Que, a través de comunicación Nro. CAN/CEC-1228/2020 del 15 de octubre del 2020, la Especialista Senior de Protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: *“(…) Al respecto, tras la revisión efectuada a los TDR enviados, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular a la solicitud. Con lo cual, como próximo paso solicitamos nos envíen el listado de firmas auditoras elegibles y el pliego de solicitud de propuesta para No Objeción del Banco.”;*

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGPGE-BID-2020-1562-M del 21 de octubre del 2020, la Gerente del Proyecto BID envió a la Directora Nacional de Planificación e Inversión *“(…) el cronograma valorado del Proyecto “Apoyo a la provisión de los servicios de salud en el marco de la pandemia de coronavirus- COVID 19 …, actualizado y reprogramado con el fin de que se disponga las acciones pertinentes ante Planifica Ecuador y posterior Gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación presupuestaria adicional en el presente ejercicio fiscal.”;*

Que, mediante documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” del 26 de octubre del 2020, aprobados por la Gerente del Proyecto BID se incluyó lo siguiente: “*De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el siguiente: (...) 367.369,33 (trescientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América)*”;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1606-M del 28 de octubre 2020 en alcance al memorando Nro. MSP-CGPGE-BID-2020-1583-M del 26 de octubre del 2020 la Gerente del Proyecto BID manifestó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión lo siguiente: “*(...) Una vez que se han receptado todas las cotizaciones para la contratación de la ‘Auditoría financiera del programa incluye informe de aseguramiento para todos sus componentes’., me permito remitir la versión actualizada al 28 de octubre de 2020 del proyecto en mención a fin de que se disponga el trámite pertinentes(sic) de actualización y posterior obtención de la certificación plurianual, y asignación de recursos fiscales para la contratación de la ‘Auditoría de aseguramiento razonable’”;*

Que, mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0334-O del 28 de octubre de 2020 y su alcance mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0335-O del 29 de octubre de 2020, la Gerente del Proyecto BID, solicitó a la Especialista Senior de Protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la solicitud de propuesta y a la lista corta;

Que, a través de comunicación Nro. CAN/CEC-1309/2020 del 29 de octubre del 2020, la Especialista Senior de Protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “*Al respecto, considerando que la firma KPMG del Ecuador ha excusado su participación en el proceso, tomamos nota que la lista corta se conformará por las siguientes firmas: PricewaterhouseCoopers Ecuador, Deloitte y Ernst & Young. Además, le informamos que tras la revisión efectuada a la solicitud de propuesta la misma considera lo acordado con el Banco. En este sentido, el Banco procede a otorgar la No Objeción a la solicitud;*

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1627-M de 04 de noviembre del 2020 la Gerente del Proyecto BID manifestó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión: “*(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las clausula (sic) contractuales del contrato se requiere contar con la emisión de la Certificación Plurianual que viabilice la contratación de la Firma Auditora y consultores especializados, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo 5031/OC-EC, en virtud de ello, me permito remitir el informe justificativo de certificación plurianual.”;*

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-2654-M de 17 de noviembre de 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica manifestó al señor Ministro de Salud Pública lo siguiente: “*(...) cúmpleme en remitir la documentación que justifica la reprogramación en el marco del proyecto ‘Apoyo a la Provisión de los*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Servicios de Salud en el marco de la pandemia de coronavirus –COVID 19’... y me permito solicitar a su digna autoridad la suscripción de la Certificación de Reprogramación de planificación de programa o proyecto priorizado o con actualizaciones Dictamen de Prioridad.”

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1699-M de 14 de noviembre del 2020, la Gerente del Proyecto BID informó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión que: “(...) una vez que se cuenta con la validación técnica de la Dirección a su cargo a través de correo electrónico de 13 del presente año y mes me permito remitir adjunto los siguientes documentos: Perfil del proyecto, Informe ejecutivo, Cronograma valorado y flujos económicos (...);”

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-2707-M de 24 de noviembre del 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Viceministro de Finanzas, Subsecretario de Financiamiento Público y al Subsecretario de Financiamiento lo siguiente: “(...) En ese sentido, me cumple solicitar a usted asignar estructura presupuestaria por el monto de \$1.00 para cubrir el año 2020; para lo cual, pongo en conocimiento la estructura del techo que se ocupará para la respectiva modificación, toda vez que se asigne la fuente, organismo y correlativo (...);”

Que, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-3303-O de 08 de diciembre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública indicó al Presidente del Gabinete Sectorial de lo Social de la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida. “(...) cúpleme en solicitar a Usted de la manera más cordial disponer a quien corresponda realice las gestiones pertinentes a fin de viabilizar la emisión de CERTIFICACIONES PLURIANUALES en el marco del proyecto ‘Apoyo a la provisión de los servicios de salud en el marco de la pandemia coronavirus-COVID 19.’”;

Que, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-1338-O de 08 de diciembre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública remite a la Presidente del Gabinete Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida lo siguiente: “(...) cúpleme en solicitar a Usted de la manera más cordial disponer a quien corresponda realice las gestiones pertinentes a fin de viabilizar la emisión de la CERTIFICACIÓN PLURIANUAL (recursos fiscales) en el marco del proyecto ‘Apoyo a la provisión de los servicios de salud en el marco de la pandemia coronavirus-COVID 19.’”;

Que, mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-1139-OF de 09 de diciembre de 2020, el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, informó al señor Ministro de Economía y Finanzas que dicha Secretaría “**no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitadas por el Ministerio de Salud Pública, conforme a la Ley.”;

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1837-M de 10 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se extienda la Certificación POA y se emitan los Avaless;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1849-M de 10 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó a la Directora Nacional Financiera la emisión de avales y certificación anual y plurianual;

Que, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2020-1308-M de 10 de diciembre del 2020, el señor Ministro de Salud Pública remitió a la Directora Nacional Financiera y a la Gerente del Proyecto BID la autorización del aval 810 y 811 del proyecto “Apoyo a la Provisión de los Servicios de Salud en el Marco de la Pandemia Coronavirus-COVID 19.”;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNPI-2020-1387-M de fecha 10 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Planificación e Inversión remitió a la Gerente del Proyecto BID, la Certificación de Actividad POA Nro. GI-2020-091 de la misma fecha, en la cual se incluye la actividad denominada: “Auditoría de los Estados Financieros Crédito BID 5031/OC-EC para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y el periodo del 01 de enero al 05 de junio de 2020 y Aseguramiento Razonable de los Desembolsos en el Marco del Programa “Apoyo a la Provisión de Servicios de Salud y Protección Social en el Marco de la Pandemia Coronavirus COVID-19”. Subactividad: “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2020 Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19”, con número de Línea POA: 35010026;

Que, la Directora Nacional Financiera a través del memorando Nro. MSP-DNF-2020-5744-M del 11 de diciembre de 2020, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “(...) *me permito comunicar que se ha procedido con el registro del aval en el sistema financiero e-SIGEF y posterior emisión de certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales (...)*”;

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria Plurianual No. 7987 de 11 de diciembre de 2020, para la contratación de los servicios de “**AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”**, proyectado para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, con

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

CUP: 123200000.0000.385484.- “APOYO A LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID 19”; FUENTE: 202; ORGANISMO: 2002; EOD: 9999; GRUPO GASTO: 730000; ITEM PRESUPUESTARIO: 730602- Servicio de Auditoría; por la cantidad total de USD 328.007,44 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SIETE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) y la Certificación Plurianual No.7988 de la misma fecha, proyectado para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, con CUP: 123200000.0000.385484.- APOYO A LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID 19”; FUENTE: 202; ORGANISMO: 2002; EOD: 9999; GRUPO GASTO: 730000; ITEM PRESUPUESTARIO: 730602- Servicio de Auditoría; por la cantidad total de USD\$ 39.360,89 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);

Que, mediante documento denominado “Comprobante de Avaluos a Contratos No. 116, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Finanzas aprobó el Aval presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública para financiar la **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”**, por el valor de USD. 367.369,33 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido IVA;y,

Que, se cuenta con recursos disponibles para la contratación de los servicios de **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”**, a través de la Certificación Presupuestaria Nro. 788 de fecha 11 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 56 00 005 001 730602 1701 202 2002 5089 denominado “Servicio de Auditoría” por un monto de USD \$ 1,00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial 0324-2019 modificado a través del Acuerdo Ministerial No. 00077-2020 de 23 de octubre de 2020.

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación **ASPS-COVID-19-6-SBCC-CF-002-2020** denominado **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”**, conforme a lo establecido en el documento GN-2350-15 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" cuyo presupuesto referencial es USD. 315.062,27 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA.

Artículo 2.-Aprobar la solicitud de propuesta y demás documentación generada en la etapa preparatoria del proceso para la contratación de **““AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”**, signada con el número **ASPS-COVID-19-6-SBCC-CF-002-2020**.

Artículo 3.-Invitar a las siguientes firmas para el proceso de contratación de **““AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”**: PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. con RUC: 1791105958001; DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. con RUC: 0990173230001 y ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA. RUC 1791815378001

Artículo 4.- Conformar el Comité Técnico de Evaluación y Selección de la siguiente forma: En calidad de delegada de la máxima autoridad a la Ing. Erika Fernanda Cruz Vaca, Analista del Proyecto BID 3 quien presidirá el Comité; en calidad de delegada del área requirente a la Mgs. Cinthya Paola Suárez García, Analista del Proyecto BID 3; como técnico afín a la Dra. Natalia Margarita Franco Molina, Analista del Proyecto BID



Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0025-R

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

3 y como secretaria a la Ing. Tania Gabriel Tipán Chiriboga, Analista del Proyecto BID 1.

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia Proyecto BID-MSP la invitación, notificación, gestión y seguimiento del proceso precontractual, dentro del ámbito de sus competencias, para la contratación de **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID- 19”.**

Documento firmado electrónicamente

Mgs. César Augusto Calderón Villota
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Señor Ingeniero
Lenin Patricio Aldaz Barreno
Director Nacional de Secretaria General

Señora Ingeniera
Laura Mercedes Cadena Argoti
Analista del Proyecto BID 1

em/jg